



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

Periódico Oficial del Ayuntamiento de Almoloya

Gaceta Municipal

Almoloya de Alquisiras

Plaza Jorge Figueroa
S/N, Primera Manzana,
C.P. 51860

Que la Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México, pública a lo dispuesto por los artículos 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como por los artículos 13 fracción XIV y XV; 28 fracción III y 117 de la Ley Orgánica y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, el siguiente contenido:

AÑO: II NÚM: IX VOL: 2

SUMARIO:

ACUERDOS DE ACTA DE FEBRERO DE 2020

- **ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA 5**



GACETA
MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



INDICE

PROEMIO.....	3
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA 05	4
AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.	4



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



ACTAS DE CABILDO DE 49, 50, 51 Y 52 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MEXICO

PERIODO 2019-2021

PROEMIO

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; **C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón**; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola**, **Síndico Municipal**; **Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta**, **Primer Regidor**; **C. Joaquina Flores Posada**, **Segundo Regidor**; **C. Isaías Álvarez Galán**, **Tercer Regidor**; **Profra. Yeimy Hernández Garduño**, **Cuarto Regidor**; **C. Alejandro Flores Ayllón**, **Quinto Regidor**; **Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox**, **Sexto Regidor**; **C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa**, **Séptimo Regidor**; **C. Maricela Martínez Reyes**, **Octavo Regidor**; **C. Manuel Flores Ortiz**, **Noveno Regidor**; **Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez**, **Decimo Regidor**, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, **Arq. José Manuel Izquierdo Salazar**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.



**PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO
EXTRAORDINARIA 05
AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Ejercicio 2020.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, designación del Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil de Almoloya de Alquisiras.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

**ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA 05
PUNTO V**

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, autorizar la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Ejercicio 2020.

En razón de que los recursos provenientes del FORTAMUN se aplican de acuerdo a lo señalado en el artículo 37 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a la normatividad aplicable emitida por la Secretaria de Finanzas; y considerando las circunstancias surgidas durante el ejercicio fiscal anterior, teniendo como finalidad atender acciones prioritarias en beneficio de la sociedad; los conceptos que se consideran son:

1. Pago de Combustible a Seguridad Pública y Protección Civil
2. Reparación de vehículos de Seguridad Pública y Protección Civil
3. Pago de nómina a Seguridad Pública y Protección Civil
4. Pago de combustible del servicio de limpia
5. Reparación de vehículos de limpia
6. Pago al relleno sanitario por disposición de residuos
7. Pago de alumbrado publico
8. Pago de agua

En la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, de fecha 31 de enero de 2020, se publicaron los lineamientos para la utilización del FORTAMUNDF y sus criterios de aplicación.



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL 2020 (FORTAMUNDF)

No.	MUNICIPIO	ASIGNACIÓN 2020 (PESOS)	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	$F_{pm_{k,t}}$
1	ACAMBAY	49,517,855.12	66,034	0.004079293
2	ACOLMAN	114,361,844.10	152,506	0.009421157
3	ACULCO	36,763,824.17	49,026	0.003028613
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	11,132,781.25	14,846	0.000917121
5	ALMOLOYA DE JUAREZ	132,157,346.72	176,237	0.010887155
6	ALMOLOYA DEL RIO	8,343,211.92	11,126	0.000687316
7	AMANALCO	18,498,894.02	24,669	0.001523944

La Distribución de este Fondo tiene por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos.

Las aportaciones de este Fondo sólo podrán ser utilizadas para los fines señalados en el Artículo 37 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la normatividad aplicable que al efecto emita la Secretaría de Finanzas.

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, **se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.** Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

El ejercicio de los recursos de este Fondo deberá ser informado, de manera trimestral, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SRFT) como lo establece el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable. De igual forma, los recursos que sean ministrados y aplicados en obras o acciones deberán hacerse públicos en los términos de lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los formatos que estableció el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, en apego al artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS la distribución programática de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de \$11,132,781.25 (once millones ciento treinta y dos mil setecientos ochenta y un pesos 25/100 m.n.), en los términos siguientes:

RECURSOS FORTAMUNDF 2020	
AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
OBRA Y/O ACCIÓN	APROBADO DEL FONDO
SEGURIDAD PÚBLICA	
PAGO DE NÓMINA, AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL PARA SEGURIDAD PÚBLICA	1,900,000.00
PAGO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS SEGURIDAD PÚBLICA	650,000.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA	120,000.00
PROTECCIÓN CIVIL	
PAGO DE NÓMINA, AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL PARA PROTECCIÓN CIVIL	3,150,000.00
PAGO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN CIVIL	580,000.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN CIVIL	82,781.25
LIMPIA	
PAGO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS RECOLECTORES DE BASURA (LIMPIA)	1,300,000.00
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE BASURA (LIMPIA)	550,000.00
PAGO DE RELLENO SANITARIO PARA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	440,000.00
PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO	2,100,000.00
	-
PAGO DE ADEUDOS A CAEM Y CONAGUA	260,000.00
TOTAL	11,132,781.25



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar la publicación de los acuerdos que contienen la distribución programática de los recursos en Gaceta Municipal y en la página web oficial.

Punto VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, designación del Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil de Almoloya de Alquisiras.

Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 41.- Las faltas temporales del ...

...

Las faltas temporales que excedan de quince días naturales pero no de sesenta, serán aprobadas por el ayuntamiento en sesión de Cabildo a propuesta del presidente municipal.

Si la falta temporal se convierte en definitiva, se procederá conforme lo dispone el artículo 31 fracción XVII de esta Ley.

Para desempeñarse como encargado de despacho, es necesario reunir los mismos requisitos señalados en el reglamento respectivo para ser titular de las dependencias del ayuntamiento.

Ninguna dependencia o entidad municipal podrá tener un encargado de despacho por un plazo que exceda de sesenta días naturales.

Propuesta

Se designa como encargado de despacho al C. Eduardo López Gómez de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil de Almoloya de Alquisiras.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, en apego al artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, emite los siguientes:



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



ACUERDOS

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS designar al C. Eduardo López Gómez, Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar la publicación de los acuerdos en Gaceta Municipal y en la página web oficial.

Punto VII

Asuntos Generales

Informo a los presentes que no existen más asuntos del orden del día, solicito al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la sesión.

Punto VIII

Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la QUINTA sesión extraordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2020 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 14 de FEBRERO del año dos mil veinte a las 10:10 horas.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México a 28 de febrero de 2020.

“Trabajando para Cumplirte”

RÚBRICA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



RÚBRICA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón

SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL

Mtra. Adela Benítez Mendiola

PRIMER REGIDOR

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta

SEGUNDO REGIDOR

C. Joaquina Flores Posada

TERCER REGIDOR

C. Isaías Álvarez Galán

CUARTO REGIDOR

Profra. Yeimy Hernández Garduño

QUINTO REGIDOR

C. Alejandro Flores Ayllón

SEXTO REGIDOR

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox

SEPTIMO REGIDOR

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

OCTAVO REGIDOR
C. Maricela Martínez Reyes

NOVENO REGIDOR
C. Manuel Flores Ortiz

DECIMO REGIDOR
Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar

almoloyalquisiras.com.mx



GACETA

MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



TOMO II

28 de febrero de 2020

AÑO II

ESPECIAL IX

almoloyalquisiras.com.mx

50 ejemplares impresos

PUBLICACIÓN ESPECIAL

GACETA MUNICIPAL

28 DE FEBRERO DE 2020